

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11114 *Real Decreto 1171/2012, de 27 de julio, por el que se indulta a don Faustino Frometa González.*

Visto el expediente de indulto de don Faustino Frometa González, instado por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Madrid, número 3, en base al artículo 206 del Reglamento Penitenciario, condenado por el Juzgado de lo Penal número 19 de Madrid, en sentencia de 13 de noviembre de 2008, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años y siete meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 40 euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 2012,

Vengo en indultar a don Faustino Frometa González ocho meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de julio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ